



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LA EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A.

PUBLICO EXENTO N° 6111

SANTIAGO, 20 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", dentro de la necesidad básica sanitaria, requiere el servicio de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas, para el Edificio Central del MINVU ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todo el año 2024.
- b. Que, en razón de la función descrita previamente de servicio de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas, la cual es realizada por la empresa AGUAS ANDINAS S.A., R.U.T. N° 61.808.000-5, se requiere realizar el pago de este servicio básico.
- c. Que, mediante Decreto N° 124, de 2020, del Ministerio de Obras Públicas, se le otorgó ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., R.U.T. N° 61.808.000-5.
- d. Que, mediante SELICO N° 1194/2023, autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes de la División Administrativa del MINVU, con fecha 05 de diciembre de 2023, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- e. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas de esta Secretaría de Estado, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2024.
- f. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que

aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., R.U.T. N° 61.808.000-5.

- g. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos por el servicio de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas de esta Secretaría de Estado, mismos que resultan comprometidos para el año 2024, se imputarán al subtítulo, ítem y asignación de la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., R.U.T. N° 61.808.000-5, correspondiente al pago del servicio de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas para el Edificio Central del MINVU ubicado en Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana, durante todo el año 2024, por la suma total de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos; en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- III. PÁGUESE a la empresa AGUAS ANDINAS S.A., R.U.T. N° 61.808.000-5, hasta el monto máximo de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), impuestos incluidos; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por el Encargado de la Sección Control Bienes de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de Titular al funcionario Carlos Alvarado Guajardo; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Miguel Salinas Salinas.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha		19/12/2023	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
76	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.cl, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Sección Control de Bienes - DIVAD.

Documentación Electrónica”, con la siguiente información:

Folio: **6111**

Timbre: **yzywj94rsf**